

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Nº. 002-19

EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ "INTERAPAS", A TRAVES DE SU JUNTA DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN GENERAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NO. 3, COL. LOS FILTROS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 78210, PARA LLEVAR ACABO **LA CONTRATACIÓN DE LOS AFOROS, MUESTREOS, Y CARACTERIZACIONES DE SEIS DESCARGAS DE AGUAS NEGRAS, Y CUATRO PLANTAS MUNICIPALES DE TRATAMIENTO.** PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019**, Y DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO ESTE SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA ESTATAL, DE ACUERDO A LOS IMPORTES AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADOS BAJO EL DECRETO 0771, EMITIDO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2017, Y CON CARGO A LOS RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO OPERADOR, INVITA A PROVEEDORES INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACION PUBLICA ESTATAL Nº. 002-19, **POR LA CONTRATACIÓN DE LOS AFOROS, MUESTREOS, Y CARACTERIZACIONES DE SEIS DESCARGAS DE AGUAS NEGRAS, Y CUATRO PLANTAS MUNICIPALES DE TRATAMIENTO.** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5º DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, 1º FRACCION IV, 3º, 22 FRACCION II, 24, 27 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S :

CALENDARIO DE EVENTOS

VENTA DE BASES EN LA CONVOCANTE

DEL 19 AL 25 DE FEBRERO DE 2019.

ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES (OBLIGATORIA PARA LOS PROVEEDORES):

DÍA 26 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 12:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS:

DÍA 05 DE MARZO DE 2019 A LAS 14:00 HORAS

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS:

DÍA 06 DE MARZO DE 2019 A LAS 12:00 HORAS

FECHA DE FALLO:

DÍA 06 DE MARZO DE 2019 A LAS 14:00 HORAS

FIRMA DEL CONTRATO

EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE FIRME EL FALLO O LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE

A CONTINUACIÓN SE LES INSTRUYE A LOS LICITANTES, PARA LA FORMULACION DE SUS PROPUESTAS Y PRESENTACION.

TERMINOLOGÍA

| | |
|------------------------------------|--|
| LEY | LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ |
| INTERAPAS | ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ |
| DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN | PLANTA LOS FILTROS, AVENIDA DE LOS PINTORES NO. 3 COL. LOS FILTROS EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P. C.P. 78210 TEL. 1-98-05-23 EXT. 151 |

1.- INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.

| CLAVE | CANTIDAD | UNIDAD | CONCEPTO |
|--------------|-----------------|---------------|---|
| INTERAPAS-01 | 09 | SERVICIOS | <p>LA CONTRATACIÓN DE LOS AFOROS, MUESTREOS, Y CARACTERIZACIONES DE SEIS DESCARGAS DE AGUAS NEGRAS, Y CUATRO PLANTAS MUNICIPALES DE TRATAMIENTO.</p> <p>ESPECIFICACIONES</p> <p>1) Objeto del contrato: Aforo de registro continuo 24 horas, muestreo compuesto (integrado por seis muestras simples) y análisis de calidad del agua residual de los parámetros incluidos en la NOM-001-SEMARNAT-1996 y DQO, y Huevos de Helminto, en seis (06) canales de aguas negras, y cuatro (04) plantas municipales de tratamiento.</p> <p>2) Cantidad: NUEVE servicios MENSUALES. Cada servicio mensual consistente en:</p> <p>a) Canales de aguas negras: practicar 12 (doce) aforos (2 aforos de 24 horas en cada canal durante muestreo), por mes calendario, y 12 (doce) muestreos compuestos promedio diario (2 muestreos compuestos por canal por mes calendario), y 12 (doce) análisis de las muestras obtenidas conforme los parámetros establecidos. Cada muestra compuesta deberá de integrarse por 06 (seis) muestras simples, con un intervalo de tiempo entre la toma de cada muestra simple, mínimo de 03 (tres) y máximo de 04 (cuatro)</p> |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>horas.</p> <p>b) Plantas de tratamiento de aguas residuales: 08 (ocho) muestreos compuestos promedio diario (2 muestreos compuestos en la descarga de agua residual tratada por PTAR por mes calendario), y 08 (ocho) análisis de las muestras obtenidas conforme los parámetros establecidos. Cada muestra compuesta deberá de integrarse por 06 (seis) muestras simples, con un intervalo de tiempo entre la toma de cada muestra simple, mínimo de 03 (tres) y máximo de 04 (cuatro) horas.</p> <p>3) Lugar de los trabajos (aforo y muestreo): PTAR Tangamanga I Planta 1, PTAR Tangamanga I Planta 2, PTAR Norte y PTAR Tenorio. Canales de aguas negras, identificados como a) Canal Marginal Sur Río Santiago, b) Canal Marginal Norte Río Santiago, c) Canal General, d) Canal No. 6, e) Canal Enrique Estrada, y f) Canal Valentín Amador – 2 aforos 24 horas y muestreos compuestos en cada uno de los canales por MES CALENDARIO, y únicamente dos muestreos compuestos por MES CALENDARIO (sin aforo) en cada PTAR municipal.</p> <p>4) Periodo del contrato: 09 (nueve) meses calendario (Abril a Diciembre 2019).</p> <p>5) Condiciones de contratación: El Laboratorio deberá contar con la acreditación de la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) para CADA UNO de los parámetros a analizar (no se permite subcontratación de ningún parámetro), además de contar con acreditación para realizar muestreo de aguas residuales (NMX-AA-003-1980), y ser un Laboratorio aprobado por la Comisión Nacional del Agua (para lo cual deberán presentar documentos de acreditación y aprobación con vigencia para todo el periodo del contrato, análisis y emisión de resultados).</p> <p>6) Entrega de resultados: A más tardar 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha del último muestreo (de manera mensual). La programación de los muestreos se realizará con el licitante ganador; los trabajos se realizarán dentro de los primeros días de cada mes calendario. Así mismo se deberá cumplir con lo estipulado por lo establecido en el artículo 278-B fracción</p> |
|--|--|--|--|

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>VIII de la Ley Federal de Derechos.</p> <p>Independientemente a la entrega física de resultados a este Organismo conforme lo establecido el párrafo anterior, deberá acatar las reglas 7.40 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, "Cumplimiento de la obligación para los laboratorios acreditados ante la entidad autorizada por la Secretaría de Economía y aprobados por la CONAGUA" y 7.41 "Presentación del reporte que el contribuyente debe acompañar a la declaración".</p> <p>7) Parámetros a analizar para en cada muestreo (PTARs y canales): HUEVOS DE HELMINTO, MATERIA FLOTANTE, SÓLIDOS SEDIMENTABLES, SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES, DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXIGENO 5, DEMANDA QUÍMICA DE OXIGENO, NITRÓGENO TOTAL (NITRATO, NITRITO, NTK), FOSFORO TOTAL, ARSÉNICO, CADMIO, CIANURO TOTAL, COBRE, CROMO TOTAL, MERCURIO, NÍQUEL, PLOMO, ZINC, PH, TEMPERATURA, GRASAS Y ACEITES, COLIFORMES FECALES.</p> <p>8) Otros: El laboratorio deberá de ajustarse a todos las descripciones, métodos, técnicas, procedimientos, etc., establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996 y/o aprobadas por la EMA y la Ley Federal de Derechos.</p> |
|--|--|--|---|

EL SERVICIO DE AFOROS Y MUESTREOS, DEBERA PRESENTAR LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PUNTO 1.

LA LICITACION PUBLICA, COMPRENDE EL SERVICIO DE **AFOROS, MUESTREOS, Y CARACTERIZACIONES DE SEIS DESCARGAS DE AGUAS NEGRAS, Y CUATRO PLANTAS MUNICIPALES DE TRATAMIENTO**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES.

LOS PROVEEDORES PRESENTARÁN UNA SOLA PROPUESTA, COTIZANDO LA PARTIDA, CON PRECIOS UNITARIOS Y TOTAL DE LA OFERTA, SIN INCLUIR EL I.V.A.

EL PROVEEDOR GANADOR AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL SUMINISTRAR SERVICIO A **INTERAPAS** INFRINJA LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR Y LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

2.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES

LOS INTERESADOS PODRAN EFECTUAR EL PAGO DE LAS BASES EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL

INTERAPAS, AVENIDA DE LOS PINTORES No. 3, COLONIA LOS FILTROS, C.P. 78210, SAN LUIS POTOSI, S.L.P. Y ESTAS TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) Y SERAN ENTREGADAS EN LA JEFATURA DE LICITACIONES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, PERIODICO LOCAL PULSO DE SAN LUIS O BIEN EN INTERAPAS. FECHA LIMITE SEÑALADA PARA ADQUIRIR BASES **25 DE FEBRERO DEL 2019**.

3.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

EL **INTERAPAS** ADJUDICARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DESCRITOS EN EL PUNTO 1 DE ESTAS BASES, POR EL TOTAL DE LAS PARTIDAS, A UN SOLO PROVEEDOR, AL MISMO TIEMPO OTORGA A LOS LICITANTES EL DERECHO DE PARTICIPAR EN TODAS LAS PARTIDAS SEÑALADAS PARA ESTA LICITACION.

CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO EN EL DERECHO DE LA CONVOCANTE EL **INTERAPAS** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS, LA CONVOCANTE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE CUYAS OFERTAS SE AJUSTEN SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION Y HAYA SIDO EVALUADA COMO LAS MAS CONVENIENTES PARA EL **INTERAPAS**, A CONDICIÓN DE QUE, ADEMÁS, SE HAYA DETERMINADO QUE ESOS LICITANTES ESTÁN CALIFICADOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE EL CONTRATO.

LA EMPRESA GANADORA DEBERÁ RESPETAR Y SOSTENER ESTRICTAMENTE LOS PRECIOS OFERTADOS ASÍ COMO AJUSTARSE AL CONTRATO.

4.-PROPUESTAS.

EL **INTERAPAS** NO SE COMPROMETE EN FORMA ALGUNA A PAGAR O REMBOLSAR POR CUALQUIERA DE LOS GASTOS INCURRIDOS POR LOS PARTICIPANTES EN LA PREPARACIÓN, CERTIFICACIÓN, EVALUACIÓN O NEGOCIACIÓN DE SU PROPUESTA.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR DOS SOBRES CERRADOS EN FORMA INVIOABLE; UNO QUE CONTENGA POR ESCRITO LA **PROPUESTA TÉCNICA** CON DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL **PUNTO 5** DE ESTAS BASES Y OTRO CON LA **PROPUESTA ECONÓMICA** Y REQUISITOS EXIGIDOS EN EL **PUNTO 6** DE ESTE MISMO DOCUMENTO, **LOS PARTICIPANTES ESTÁN OBLIGADOS A ASISTIR** PERSONALMENTE A LOS ACTOS RESPECTIVOS POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE CON PODER RESPECTIVO.

LOS DOS SOBRES DEBERÁN:

- 4.A).- ESTAR DIRIGIDOS A LA CONVOCANTE Y LLEVAR LA DIRECCIÓN INDICADA EN LOS DATOS DEL LICITANTE;
- 4.B).- LLEVAR EL NOMBRE DE LA LICITACION Y NÚMERO INDICADO EN LOS DATOS DE LA LICITACION ASI COMO LA LEYENDA SOBRE 1 PROPUESTA TÉCNICA Y SOBRE 2 PROPUESTA ECONOMICA, RESPECTIVAMENTE.

- 4.C).- LOS SOBRES INDICARÁN EL NOMBRE Y LA DIRECCIÓN DE LA LICITACION PARA PODER DEVOLVER LA PROPUESTA SIN ABRIR EN CASO DE SER DECLARADA TARDÍA O SER RECHAZADA
- 4.D).- EL REPRESENTANTE LEGAL FIRMARA EL ORIGINAL Y CADA COPIA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
- 4.E).- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL.
- 4.F).- LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE CORRESPONDERÁ A LO SOLICITADO POR EL **INTERAPAS** Y ADEMÁS NINGUNO DE LOS REQUISITOS PODRÁN SER NEGOCIADOS.
- 4.G).- LOS PRECIOS SERAN FIRMES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS Y DURANTE EL PERIODO DEL SERVICIO QUE SE CONTRATE CON EL PARTICIPANTE GANADOR, DEBIÉNDO ESPECIFICARLO.
- 4.H).- **EL SERVICIO**, OBJETO DE LA LICITACION, SE ADJUDICARÁN AL PARTICIPANTE QUE HAYA CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE.
- 4.I).- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- 4.J).- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ANEXAR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS EN CARPETA DE TRES ARGOLLAS, (COPIAS) IDENTIFICADAS CON LA LEYENDA DEL DOCUMENTO AL QUE SE REFIEREN Y EN CARPETA POR SEPARADO LOS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO, DENTRO DEL MISMO SOBRE, EN EL ORDEN EN EL PUNTO 5, SOLICITADO. IGUALMENTE, EN EL SEGUNDO SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA ECONOMICA, EN EL ORDEN SOLICITADO EN EL PUNTO 6, ELLO CON EL FIN DE AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO.
- 4.K).- NO SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR ENVÍO POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

5.- LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER: (PRIMER SOBRE)

- 5.A).- DEL RECIBO DE PAGO DE LAS BASES (**ORIGINAL Y COPIA**)
- 5.B).- IDENTIFICACIÓN RECIENTE DEL ACREDITADO (DENTRO DEL SOBRE); EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN OFICIAL, CONTENIENDO FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ACREDITADO. (CREDENCIAL DE ELECTOR, CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE). (**ORIGINAL Y COPIA**)
- 5.C).- BASES FIRMADAS Y SELLADAS POR EL PARTICIPANTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, COMO CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS. (**ORIGINAL**)
- 5.D).- CARTA DONDE SEÑALE QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LA CUAL DEBERA SER EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (**ORIGINAL**).
- 5.E).- ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS INSCRITAS ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, SI EL PARTICIPANTE ES PERSONA FÍSICA DEBERA PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO. (**ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE**)

- 5.F).- PODER NOTARIAL EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, ASI COMO LA NOTARIA PUBLICA, ANTE EL CUAL FUE OTORGADA. (ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE).
- 5.G).- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS LICITADOS. ANEXAR LOS MANUALES EN IDIOMA ESPAÑOL. PODRÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE CONSIDERE PERTINENTE. (ORIGINAL O COPIA SIMPLE).
- 5.H).- ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ACTUALIZADA, ANEXANDO LA CEDULA. (ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE).
- 5.I).- ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO EN CURSO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE DOS MESES. DEBERAN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADOS TANTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMO EL CONTADOR PUBLICO RESPONSABLE, DE LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; A EFECTO DE ACREDITAR LA CAPACIDAD PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO SE SOLICITA ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA CEDULA PROFESIONAL.
- 5.J).- DECLARACIONES PARCIALES 2018, ADJUNTANDO EL ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DEL EJERCICIO QUE SE PRESENTA, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. (ORIGINAL Y COPIA SIMPLE).
- 5.K).- CURRÍCULUM EMPRESARIAL FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DESCRIBIENDO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS CON QUE CUENTA LA EMPRESA.
- 5.L).- COPIA DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.
- 5.M).- COPIA DEL MODELO DE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADA.
- 5.N).- DECLARACIÓN POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ART 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. (ORIGINAL)
- 5.O).- ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ACUERDO AL ANEXO, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y/O REPRESENTADO LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.
- 5.P).- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA SUMINISTRAR LOS SERVICIOS, QUE SE LICITAN.
- 5.Q).- ACREDITACION DE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA) PARA CADA UNO DE LOS PARAMETROS A ANALIZAR, IDENTIFICADOS EN EL PUNTO UNO DE ESTAS BASES, ADEMAS DE DEMOSTRAR LA ACREDITACION PARA REALIZAR EL MUESTREO DE AGUAS RESIDUALES CONFORME A LA NOMRA MEXICANA NMX-AA-003-1980.
- 5.R).- APROBACIÓN DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA PARA CADA UNO DE LOS PARAMETROS A ANALIZAR, IDENTIFICADOS EN EL PUNTO UNO DE ESTAS BASES.
- 5.S).- DEMOSTRAR ESTAR AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

6.- LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER: (SEGUNDO SOBRE)

- 6.A).- LA OFERTA DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTARÁ SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y PROTEGIENDO CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE LOS PRECIOS UNITARIOS, DESCUENTOS, PRECIO TOTAL E I.V.A. DESGLOSADO. **ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO Y SELLADO POR LA PERSONA QUE ESTÉ FACULTADA PARA ELLO.**
- 6.B).- GARANTIA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA QUE DEBERÁ SER CONSTITUIDA MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ Y/O (INTERAPAS) POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA, INCLUYENDO EL I.V.A.
- 6.C).- GARANTIZAR POR ESCRITO LOS PRECIOS E IMPORTE TOTAL OFERTADOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 60 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

SERA CAUSA DE DESESTIMACIÓN DEL INTERESADO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30, FRACCION XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

7.- TIEMPO DE LOS SERVICIOS.

- 7.A).- SE INICIARÁN LOS SERVICIOS A LOS DIEZ DIAS NATUTRALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y DEBERAN EFECTUARSE EN LOS LUGARES DE TRABAJO SEÑALADOS EN EL INCISO 3 (TRES) DEL PUNTO 1 (UNO) (INFORMACION DE LOS SERVICIOS), DE LAS PRESENTES BASES.
- 7.B).- EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS SERA DE 09 (NUEVE) MESES CALENDARIO, A PARTIR DEL MES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2019.

8.- GARANTÍAS, QUE SEÑALA DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOS, SE HACE REFERENCIA A LO SIGUIENTE:

ARTICULO 47.- EN TODO CASO, LOS PROVEEDORES DEBERÁN GARANTIZAR:

- I. LA SERIEDAD DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, EN UN CINCO POR CIENTO DEL MONTO DE LA PROPOSICIÓN;
- II. LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN, EN UN CIEN PORCIENTO; Y
- III. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, EL CUAL NO PODRÁ SER GARANTIZADO EN UNA PROPORCIÓN INFERIOR DE UN TREINTA PORCIENTO SOBRE SU MONTO.

EL MONTO DE LO GARANTIZADO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

LAS FIANZAS QUE SEAN PRESENTADAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, DEBERAN ESTAR ACOMPAÑADAS POR EL COMPROBANTE DE PAGO DE LA RESPECTIVA FIANZA.

9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

SE CELEBRARÁ EL DÍA **26 DE MARZO DE 2019 A LAS 12:00 HRS.** EN EL DOMICILIO DEL **INTERAPAS**, DESCRITO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE DOCUMENTO, **SIENDO OBLIGATORIA PARA LOS PARTICIPANTES SU ASISTENCIA.** AL INICIO DE LA REUNIÓN SE CERRARÁ EL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO Y **POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A MÁS PARTICIPANTES DESPUÉS DE LA HORA INDICADA.**

LOS PARTICIPANTES EN ESTE EVENTO, DEBERA ACREDITAR SU PARTICIPACIÓN CON **RECIBO DE COMPRA DE BASES, IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y CARTA PODER SIMPLE** EN ORIGINAL Y COPIA CON LA QUE DEMUESTREN QUE ESTÁN AUTORIZADOS PARA REPRESENTAR A LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE, EN ESTA JUNTA, LA OMISION DE ESTOS REQUISITOS SERA MOTIVO QUE EL PARTICIPANTE SOLAMENTE SE ACEPTARA COMO OYENTE SIN DERECHO A VOZ, SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACION EL NO CUMPLIR Y ASISTIR AL EVENTO O EL NO LLEGAR A TIEMPO.

LAS DUDAS O ACLARACIONES QUE SE PRESENTEN, PREFERENTEMENTE DEBERÁN SER ENVIADAS A LA JEFATURA DE LICITACIONES A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO **interapaspablodelgado@gmail.com** A MAS TARDAR EL DÍA **25 DE FEBRERO DEL 2019 HASTA LAS 15:00 HORAS**, MISMAS QUE SERÁN DESAHOGADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES EN EL LUGAR ANTES INDICADO.

CUALQUIER MODIFICACION A LAS BASES DE LA LICITACION, DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERA CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPIAS BASES.

LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA DEPENDENCIA PARTICIPANTE, DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, CONSTARÁ EN ACTA Y CONTENDRÁ LA FIRMA DE LOS ASISTENTES.

10.- ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERÁ SER REALIZADA EL DÍA **05 DE MARZO DEL 2019 DE LAS 14:00 HORAS**, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, UBICADA EN AVENIDA DE LOS PINTORES No. 3 COL. LOS FILTROS SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P.

ASÍ MISMO SE LLEVARA A CABO LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS EN LA FECHA Y EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:

A).- SE RECIBIRAN LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES Y SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL **INTERAPAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, EL **DÍA 05 DE MARZO DEL 2019 DE LAS 14:00 HORAS**.**

SE RECEPCIONARÁN LOS DOS SOBRES QUE CONTENGAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA.

B).- SE EFECTUARA LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA Y SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL **INTERAPAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCION, EL **DÍA 05 DE MARZO DEL 2019 DE LAS 14:00 HORAS**. SE EFECTUARÁ **CON LAS PRESENCIA DE LOS PARTICIPANTES**. SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS EXCLUSIVAMENTE, SE VERIFICARA QUE PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DESECHÁNDOSE LAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNOS DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES. LOS MIEMBROS DEL COMITÉ RUBRICARÁN LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS, ASÍ COMO LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, QUEDANDO AMBAS EN CUSTODIA DEL **INTERAPAS**. EN MÉRITO DE SU DEBIDA MOTIVACIÓN, SE LEVANTARÁ ACTA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN DURANTE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, HACIÉNDOSE CONSTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ACEPTADAS PARA EFECTUAR LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACION, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS, RELATANDO SUCITAMENTE LAS CAUSAS QUE HUBIEREN DADO LUGAR AL DESECHAMIENTO. SE INDICARA LA FECHA EN QUE SE EFECTUARA LA LECTURA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LOS LICITANTES QUE CONTINUAN EN EL PROCESO, AL FINAL DEL ACTO LOS PARTICIPANTES DEBERÁN FIRMAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.**

11.- ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA

SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL **INTERAPAS**, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCION, EL **DÍA 06 DE MARZO DEL 2019 DE LAS 12:00 HRS**. SE EFECTUARÁ **CON LAS PRESENCIA DE LOS PARTICIPANTES**. SE DARÁ A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS, SE MENCIONARAN LAS EMPRESAS ACEPTADAS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA ASÍ COMO LAS RECHAZADAS, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES, SE DARÁ LECTURA AL IMPORTE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS LEVANTÁNDOSE ACTA EN LA QUE SE RELACIONEN LAS GARANTÍAS QUE OTORGAN LOS PARTICIPANTES PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA, ASÍ COMO EL CUADRO COMPARATIVO DE LOS PRECIOS.

LA ASISTENCIA A ESTOS EVENTOS ES OBLIGATORIA SE REQUIERE LA PUNTUAL ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES A LOS EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, YA QUE SE CERRARÁ EL RECINTO DE LA REUNIÓN EN LA HORA INDICADA, SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO ASISTIR A LOS EVENTOS O EL NO LLEGAR A TIEMPO.

EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS DERIVARA EN EL DICTAMEN QUE SERVIRA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES, ASI COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES PODRAN SER NEGOCIADAS O MODIFICADAS, UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES, UNICAMENTE SE PODRA SOLICITAR ACLARACIONES QUE NO PRESENTEN AJUSTES TÉCNICOS A LA PROPOSICIÓN Y QUE NO SE ENCUENTREN EN LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN CITADAS EN ESTAS BASES.

11.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL ORGANISMO OPERADOR TOMARÁ EN CUENTA LOS ASPECTOS TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES PRESENTEN CON SUS OFERTAS.

ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.

DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS LA CONVOCANTE PODRÁ, A SU DISCRECIÓN, SOLICITAR AL PARTICIPANTE QUE ACLARE SU OFERTA. LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y LA RESPUESTA SE HARÁN POR ESCRITO, Y NO SE SOLICITARÁ, OFRECERÁ NI PERMITIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS O DE LOS ELEMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA.

EXAMEN PRELIMINAR.

LA CONVOCANTE EXAMINARÁ LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SI ESTÁN COMPLETAS, SI CONTIENEN ERRORES DE CÁLCULO, SI SE HAN PRESENTADO LAS GARANTÍAS REQUERIDAS, SI LOS DOCUMENTOS HAN SIDO DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SI, EN GENERAL, LAS OFERTAS ESTÁN EN ORDEN.

LOS ERRORES ARITMÉTICOS SERÁN RECTIFICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA. SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE UN PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL OBTENIDO MULTIPLICANDO ESE PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, PREVALECERÁ EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SERÁ CORREGIDO. SI EL PARTICIPANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES, SU OFERTA SERÁ RECHAZADA. SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE EL MONTO EN LETRAS Y CIFRAS, PREVALECERÁ EL MONTO EXPRESADO EN LETRAS.

LA CONVOCANTE PODRÁ DISPENSAR EN UNA OFERTA DIFERENCIAS MENORES, YA SEA DE FORMA O RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION, Y PEQUEÑAS IRREGULARIDADES, A CONDICIÓN DE QUE ÉSTAS NO CONSTITUYAN DIFERENCIAS

SIGNIFICATIVAS Y QUE ESTO NO PERJUDIQUE NI AFECTE LA CLASIFICACIÓN RELATIVA DE NINGÚN LICITANTE.

ANTES DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN DETALLADA CONFORME A LA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LA CONVOCANTE DETERMINARÁ SI CADA OFERTA SE AJUSTA O NO SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION. PARA LOS FINES DE ESTAS CLÁUSULAS, SE CONSIDERARÁ QUE UNA OFERTA SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION CUANDO SATISFAGA, SIN DIFERENCIAS CONSIDERABLES, TODAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN DICHS DOCUMENTOS. SE CONSIDERARÁ QUE CONSTITUYE UNA DIFERENCIA CONSIDERABLE TODA DISCREPANCIA, OBJECIÓN O RESERVA RELATIVA A DISPOSICIONES CRÍTICAS, COMO LAS REFERENTES A LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LEYES APLICABLES, E IMPUESTOS Y DERECHOS. LA DETERMINACIÓN DE LA CONVOCANTE DE QUE UNA OFERTA SE AJUSTA A LA LICITACION SE BASARÁ EN EL CONTENIDO DE LA PROPIA OFERTA.

LA CONVOCANTE RECHAZARÁ TODA OFERTA QUE NO SE AJUSTE SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION Y POSTERIORMENTE EL PARTICIPANTE NO PODRÁ CONVERTIR DICHA OFERTA MEDIANTE CORRECCIONES EN UNA OFERTA QUE SE AJUSTE A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION.

12.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL **INTERAPAS**, PODRÁ DESCALIFICAR A PARTICIPANTES QUE INCURRAN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- a. SI OMITE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS, DATOS O INFORMACIÓN EXIGIDOS EN LA EN ESTAS BASES.
- b. SI SE COMPRUEBA QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS PARTICIPANTES PARA ELEVAR EL PRECIO DE LOS SERVICIOS.
- c. SI SE COMPRUEBA QUE LOS PARTICIPANTES TIENEN COMPROMISOS CONTRACTUALES ATRASADOS CON EL **INTERAPAS** EN CUALQUIER ETAPA DE LA LICITACION.
- d. SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
- e. SI SE COMPRUEBA QUE EL PARTICIPANTE NO DEMUESTRA TENER CAPACIDAD PARA EL SERVICIO ADECUADO Y DE CUMPLIMIENTO.
- f. SI SE COMPRUEBA QUE INCURRIERON CON FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTEN.
- g. SI EL PARTICIPANTE NO ENTREGA DURANTE LA JUNATA DE ACLARACIONES EL PRODUCTO MUESTRA.

13.- EL ORGANISMO PODRÁ SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO CUANDO SE DEN LAS CAUSAS QUE SEÑALA DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOS, SE HACE REFERENCIA A LO SIGUIENTE:

ARTICULO 65. DURANTE LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, DE OFICIO O A PETICIÓN DEL INCONFORME, PODRÁ SUSPENDER EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN CUANDO:

I. SE ADVIERTA QUE EXISTAN O PUDIEREN EXISTIR ACTOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY O DE LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA DERIVEN, Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUDIERAN PRODUCIRSE DAÑOS O PERJUICIOS A LA INSTITUCIÓN DE QUE SE TRATE; Y

II. CON LA SUSPENSIÓN NO SE CAUSE PERJUICIO AL INTERÉS PÚBLICO, NI SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DEL MISMO ORDEN.

CUANDO SEA EL PROVEEDOR O LICITANTE QUIEN SOLICITE LA SUSPENSIÓN, DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE OTORGAMIENTO DE FIANZA, LOS POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE PUDIERE OCASIONAR A LA INSTITUCIÓN O A TERCEROS, MISMA QUE EN SU MONTO SERÁ FIJADA POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, LA CUAL NUNCA SERÁ INFERIOR AL EQUIVALENTE AL VEINTE PORCIENTO, NI SUPERIOR AL CINCUENTA PORCIENTO DEL VALOR DEL OBJETO DEL ACTO IMPUGNADO. SIN EMBARGO, EL TERCERO PERJUDICADO PODRÁ DAR CONTRAFIANZA EQUIVALENTE A LA QUE CORRESPONDE A LA FIANZA, EN CUYO CASO QUEDARÁ SIN EFECTO LA SUSPENSIÓN.

14.- CASOS EN QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO

EL ORGANISMO OPERADOR PODRA DECLARAR DESIERTO LA LICITACION O ALGUNA (S) PARTIDA (S) DE LA MISMA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) CUANDO NINGUN LICITANTE HUBIERE COMPRADO LAS BASES, O SI HABIÉNDOSE REGISTRADO NO HUBIERAN ENTREGADO OFERTAS EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.
- b) CUANDO NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS REUNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN O DETERMINACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
- c) CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPRA SOBREPASE EL TECHO FINANCIERO AUTORIZADO.
- d) CUANDO ALGUNA DE LAS PARTIDAS NO SEA COTIZADA POR NINGUNO DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES O CUANDO NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.
- e) CUANDO SUS DESCUENTOS NO FUEREN ACEPTABLES POR NO CONVENIR AL INTERAPAS Y POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

15.- FALLO.

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS USOS MÚLTIPLES DEL ORGANISMO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN EL DÍA **06 DE MARZO DEL 2019 A LAS 14:00 HRS.**, Y PODRÁ DIFERIRSE POR UNA SOLA VEZ A NUEVO PLAZO.

LA ASIGNACIÓN SE DARÁ A UNA SOLA EMPRESA.

EL DICTAMEN O FALLO, BENEFICIARÁ A LA EMPRESA QUE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCANTE, PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, TIEMPO DE SERVICIO Y ADEMÁS GARANTICE A SATISFACCIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EL FALLO DE LA LICITACIÓN DEBERÁ HACERSE CONSTAR EN UN ACTA, EN LA QUE SE CONSIGNARÁN LOS DATOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN ADOPTADOS, PARA DETERMINAR CUÁL FUE LA MEJOR PROPUESTA RECIBIDA, Y POR ENDE, A FAVOR DE QUIÉN SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

EL FALLO SERÁ FIRMADO POR LOS MIEMBROS PRESENTES DEL ORGANISMO. LA FALTA DE FIRMA DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO Y EFECTOS DEL FALLO.

EL FALLO SE DARÁ A CONOCER A LOS PARTICIPANTES VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O A QUIÉN DESEE ASISTIR DE LOS PROVEEDORES.

- **DERECHO DE LA CONVOCANTE A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN**

LA CONVOCANTE, EN EL MOMENTO EN QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, SE RESERVA EL DERECHO A AUMENTAR O REDUCIR EN EL PORCENTAJE INDICADO EN LOS DATOS DE LA LICITACIÓN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS ESPECIFICADOS ORIGINALMENTE EN LA LISTA, SIN NINGUNA VARIACIÓN DEL PRECIO UNITARIO O DE OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL **INTERAPAS**, SERÁ EL FACULTADO PARA LLEVAR A CABO MODIFICACIONES EN LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE SOLICITADAS.

EN EL CASO DE QUE CONVENGAN LAS CANTIDADES ADICIONALES, LA FECHA DE SERVICIO DE LAS MISMAS, DEBERÁ SER PACTADA DE COMUN ACUERDO ENTRE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y LA EMPRESA, POR ESCRITO.

- **DERECHO DE LA CONVOCANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS**

LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO A ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER OFERTA, ASÍ COMO EL DERECHO A ANULAR EL PROCESO DE LICITACIÓN Y RECHAZAR TODAS LAS OFERTAS EN CUALQUIER MOMENTO CON ANTERIORIDAD A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE POR ELLO ADQUIERA RESPONSABILIDAD

ALGUNA ANTE EL PARTICIPANTE O LOS PARTICIPANTES AFECTADOS POR ESTA DECISIÓN NI LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL (LOS) PARTICIPANTE (S) AFECTADO (S) LOS MOTIVOS DE LA DECISIÓN DE LA CONVOCANTE, SALVO LO PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL APLICABLE EN LA MATERIA.

- **NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA, LA CONVOCANTE NOTIFICARÁ AL LICITANTE SELECCIONADO, MEDIANTE OFICIO, QUE SU OFERTA HA SIDO ACEPTADA.

UNA VEZ QUE EL PARTICIPANTE SELECCIONADO HAYA PRESENTADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CONVOCANTE NOTIFICARÁ PRONTAMENTE A CADA UNO DE LOS LICITANTES NO SELECCIONADOS QUE SU OFERTA NO HA SIDO ACEPTADA

16.- CONDICIONES DE PAGO.

LOS SERVICIOS DEBERÁN FACTURARSE A FAVOR DE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ Y/O INTERAPAS CON DOMICILIO EN: PLANTA LOS FILTROS, AVENIDA DE LOS PINTORES NO. 3 COL. LOS FILTROS EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P. C.P. 78210., R.F.C. OIM-960813-E9A.

EL INTERAPAS PAGARÁ A LOS 45 DÍAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) POR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, EL PROVEEDOR PRESENTARÁ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL INTERAPAS LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN Y SI LOS DATOS SON CORRECTOS CONTINUARA EL PROCEDIMIENTO, MISMO QUE CONCLUIRÁ CON EL PAGO DE LOS SERVICIOS. EL PAGO NO EXCEDERÁ LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA FACTURA RESPECTIVA. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL. Y DE CONFORMIDAD A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

EN CASO DE ERRORES EN LA FACTURA Y/O SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RECHAZARA LA OPERACIÓN Y DEVOLVERÁ AL PROVEEDOR LA DOCUMENTACIÓN PARA QUE ESTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA, PARA REINICIAR EL TRAMITE DE PAGO, POR LO QUE EL PLAZO DE LOS 30 DÍAS NATURALES INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN, SERAN PAGADOS TANTO POR EL INTERAPAS, COMO POR EL PROVEEDOR, EN LA FORMA Y TERMINOS QUE SEÑALEN LOS ORDENAMIENTOS FISCALES VIGENTES.

16.A).- ANTICIPO

NO SE OTORGARA ANTICIPO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

LOS CONTRATOS QUE SE FORMALICEN CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO CONTENDRAN COMO BASE LO ESTIPULADO EN EL MODELO DEL CONTRATO.

EL CONTRATO DEBERÁ SUSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE INTERAPAS, AL SEXTO DIA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA QUE SE HAGA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, POR UN PERIODO DE DOCE MESES, FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO, POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CONTRATO SE PODRÁ CELEBRAR CUANDO SU FORMALIZACIÓN HAYA DEPENDIDO DEL PROVEEDOR.

18.- RESTITUCIONES

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INTERAPAS PODRA HACER LA RESTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA EMPRESA GANADORA SE OBLIGA A ACEPTARLA, EN EL SUPUESTO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS OCULTOS, DURANTE SU SERVICIO, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTIA, POR LO CUAL LA EMPRESA SE OBLIGA A CAMBIAR EL SERVICIO, A SATISFACCIÓN DEL INTERAPAS EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE DIAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REPORTE POR ESCRITO RESPECTIVO.

EN EL SUPUESTO QUE LA EMPRESA NO REALICE LA MODIFICACIÓN, A QUE SE VIERE OBLIGADO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, SE PROCEDERA SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 20 INCISO B, DE ESTAS BASES.

19.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

- a. LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INTERAPAS PODRA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO EN FORMA ANTICIPADA, CUANDO OCURRAN RAZONES DE ORDEN PUBLICO Y/O CUANDO LA EMPRESA NO CUMPLA LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES O LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO EN EL PROPIO CONTRATO.
- b. NO CUMPLIR CON LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA SEGÚN LO CONTRATADO.
- c. CUANDO LA EMPRESA NO FIRME EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACION DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS DESPUES DEL FALLO.
- d. CUANDO LA EMPRESA NO GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SEGÚN LOS TERMINOS DE LAS BASES
- e. CUANDO LA EMPRESA MODIFIQUE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO SIN AUTORIZACION EXPRESA DEL INTERAPAS
- f. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA EMPRESA.

- g. NO SUMINISTRAR EN TIEMPO Y FORMA EL PRODUCTO SEGÚN LO CONTRATADO.
- h. CUANDO EL PARTICIPANTE MODIFIQUE LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO DEL CONTRATO (SUMINISTRE UN PRODUCTO DE OTRO PROVEEDOR DIFERENTE AL OFERTADO) SIN AUTORIZACION EXPRESA DEL INTERAPAS.

20.- PENAS CONVENCIONALES

- a. POR ATRASO EN EL SERVICIO EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTAS BASES, EL COMITE DE ADQUISICIONES DEL INTERAPAS, SANCIONARA APLICANDO UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 2 AL MILLAR POR CADA DIA CALENDARIO DE ATRASO, DEBE ENTENDERSE QUE LA PENALIZACION SE EFECTUARA SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO, EL PLAZO COMPUTABLE PARA LA SANCION SERA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA Y HASTA QUE LA EMPRESA ENTREGUE LOS SERVICIOS O SE LE COMUNIQUE LA RESCION DEL CONTRATO.
- b. SE HARA EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO LA EMPRESA INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, ADEMAS DE CANCELAR EL CONTRATO Y DE APLICAR EL VETO PERMANENTE ASI COMO LAS DEMAS CLAUSULAS QUE SE APLIQUEN DE ESTAS BASES.
- c. LA EMPRESA SERA RESPONSABLE POR MULTAS, RECLAMACIONES O SANCIONES DE TERCEROS, SI POR EFECTO DE LOS SERVICIOS SE INFRINGEN DISPOSICIONES O PARAMETROS ESTABLECIDOS POR AUTORIDADES COMPETENTES.

21.- CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN MATERIA DE CONTRATACION SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASI COMO EN LOS TERMINOS QUE DISPONGAN LAS DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES AL CASO EN PARTICULAR Y ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.

22.- CASOS NO PREVISTOS.

SERÁN RESUELTOS EN LAS OFICINAS DEL INTERAPAS.

“NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER PASADA POR ALTO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30, FRACCION XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI”



**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS
MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD
DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)**

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 19 DE FEBRERO DE 2019.

**ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL**

(ANEXO NÚMERO DOS)

**PAPELERÍA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA
CARTA DE NO ESTAR EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES
PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

(LUGAR), A DEL 2019.

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,
SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO,
SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)
P R E S E N T E . -**

A FÍN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA ESTATAL N° _____, DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL CONVOCADA POR EL **ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ**, ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD **DE NO ENCONTRARME EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ** PARA EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA Y EN SU CASO PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESTA DEPENDENCIA

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA O PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(ANEXO NÚMERO TRES)

**PAPELERÍA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA
CARTA COMPROMISO DE LA OFERTA**

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,
SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN
PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)**

P R E S E N T E. -

CARTA COMPROMISO DE LA OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. _____

LA EMPRESA _____ SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL
SERVICIO OBJETO DE ESTE LICITACION PUBLICA ESTATAL EN LA CANTIDAD DE \$
_____ (CON LETRA) SIN INCLUIR IVA.

OTORGANDO UN PLAZO DE CREDITO DE 30 DIAS.

VIGENCIA DEL PRECIO: 60 DIAS

LUGAR DE ENTREGA: EL INDICADO POR USTEDES.

A T E N T A M E N T E

**EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

(ANEXO NÚMERO TRES)

O F E R T A E C O N O M I C A

CATALOGO DE CONCEPTOS

| Part | Descripción | Cant | Un. | Precio Unitario | Importe |
|------|--|------|-----|-----------------|---------|
| 1 | CONTRATACIÓN DE LOS AFOROS, MUESTREOS, Y CARACTERIZACIONES DE SEIS DESCARGAS SIN TRATAMIENTO DEL ORGANISMO, Y CUATRO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. | 09 | Ser | | |

Subtotal:
I.V.A.
Total:

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA \$ _____
FIRMA Y SELLO DEL CONCURSANTE:

(ANEXO NÚMERO CINCO)

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL INGENIERO RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA, A QUIEN SE DENOMINARÁ **“EL INTERAPAS”**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA _____ S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“EL PROVEEDOR”** DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- “EL INTERAPAS” DECLARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

a).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO SEGUNDO DEL DECRETO DE CREACIÓN NUMERO 642, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1996, Y LA LEY DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

b).- QUE OSTENTA SU PERSONALIDAD DE ACUERDO A LO SEÑALADO A LOS ARTÍCULOS 25 Y QUINTO TRANSITORIO FRACCIÓN 14 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, DONDE CONSTA SU EXISTENCIA COMO ORGANISMO OPERADOR DE AGUA, Y QUE TIENE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL.

c).- QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. **RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, QUIÉN CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ACTA DE LA ONCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE **“EL INTERAPAS”** DE FECHA ____ DE _____ DEL _____, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. _____, LIC. _____ EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, INSTRUMENTO NUMERO ONCE MIL CUARENTA DEL TOMO _____ DE FECHA ____ DE _____ DEL _____.

d).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONTARAN CON RECURSOS PROPIOS DEL **“INTERAPAS”**.

e).- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A **“EL PROVEEDOR”** PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN

f), DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 22

FRACCIÓN I, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA TAL EFECTO SE CELEBRARON LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS EL DÍA _____, Y DE LA PROPUESTAS ECONÓMICAS EL DÍA _____, Y EL ACTO EN DONDE “**EL INTERAPAS**” HIZO SABER EL FALLO SE REALIZO EL DIA _____ EN EL QUE SE LE ADJUDICÓ A “**EL PROVEEDOR**” EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL MISMO.

g).- QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE _____ DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR “EL INTERAPAS”.

h).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NÚMERO 3, DE LA COLONIA LOS FILTROS DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:

a).- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO _____ TOMO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE _____ LA FE DEL LICENCIADO _____, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO _____, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO _____, A FOJAS _____, DEL TOMO _____ DE SOCIEDADES, PODERES Y COMERCIO, DE FECHA _____ DE _____ DE _____, EN ESTA CIUDAD.

b).- EL _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON _____ CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO _____, EXPEDIDA POR _____, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO _____ TOMO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO _____, CON EJERCICIO LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO _____, A FOJAS _____, DEL TOMO _____ DE SOCIEDADES, PODERES Y COMERCIO, DE FECHA _____, EN ESTA CIUDAD, PODER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

c).- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y DISPONE DE LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS NECESARIOS, PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

d).- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____, LO QUE ACREDITA CON LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

e).- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

f).- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

g).- CONOCER LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, COMPROMETIÉNDOSE A SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

h).- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____ NUMERO _____ EN LA CIUDAD DE, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES EL DOMICILIO ACTUAL DE SU REPRESENTADA, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 40, 44, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

“EL INTERAPAS” CONTRATA DE “EL PROVEEDOR” Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR “LA CONTRATACION DE _____” LOS QUE SE SUMINISTRARAN EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR “EL INTERAPAS” ASÍ COMO EN LO SEÑALADO EN LA PROPOSTA PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR”, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES:

| CLAVE | CANTIDAD | UNIDAD | CONCEPTO |
|-------|----------|--------|----------|
| | | | |

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

“EL INTERAPAS” PAGARA A “EL PROVEEDOR” POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$____,____.____ (_____ PESOS __/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRECIO ANTES SEÑALADO SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE, HASTA QUE “EL INTERAPAS”. RECIBA A ENTERA SATISFACCIÓN EL SERVICIO CONTRATADO.

TERCERA.- VIGENCIA

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR DE ____ (_____) DÍAS NATURALES QUE SE CONTARAN A PARTIR DE DEL DIA __ DE _____ DE 20__ HASTA EL __ DE _____ DE 20__, EN EL LUGAR QUE “EL INTERAPAS”, DESIGNE PARA TAL EFECTO.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR “**EL INTERAPAS**” EN LAS BASES DE LA LICITACION Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- ANTICIPOS.

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INTERAPAS”

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

“**EL INTERAPAS**” SE OBLIGA A PAGAR A “**EL PROVEEDOR**” LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURA CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS _____ REQUERIDOS, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA EN EL DOMICILIO DE “**EL INTERAPAS**” UBICADO EN LA AVENIDA DE LOS PINTORES NÚMERO 3, DE LA COLONIA LOS FILTROS DE ESTA CIUDAD, EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA TOTALIDAD DE LAS PARCIALIDADES DE LOS _____ SE EFECTUARA DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE 30 (TREINTA DÍAS) NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, DEBIDAMENTE REQUISITADA .

SEXTA.- GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 30%, (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL SERVICIO CONTRATADOS, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE “**EL INTERAPAS**”, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA GARANTIA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A).- QUE LA GARANTIA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO;

B).- QUE PARA LIBERAR LA GARANTIA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “**EL INTERAPAS**”;

C).- QUE LA GARANTIA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**” O “**EL INTERAPAS**” Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **“EL PROVEEDOR”** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE LOS TRABAJOS, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA ANTES DE LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

ASÍ MISMO, **“EL PROVEEDOR”** RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, OBLIGÁNDOSE A REPONER LOS MEDICAMENTOS, EN LA PARTE QUE HAYA SIDO MAL EJECUTADA, SIN COSTO ALGUNO PARA **“EL INTERAPAS”**

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A:

- a).- REALIZAR EL SUMINISTRO EN EL LUGAR QUE **“EL INTERAPAS”** DESIGNE PARA TAL FIN.
- b).- PROPORCIONAR LOS SERVICIOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- c).- SUMINISTRAR LOS _____ DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **“EL INTERAPAS”** EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y QUE SUSTENTA ESTE CONTRATO.
- d).- NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A FAVOR DE TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.
- e).- APLICAR SUS CONOCIMIENTOS Y A DEDICAR EL TIEMPO NECESARIO PARA ELLO HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
- f).- RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.
- g).- OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO CORRESPONDIENTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “EL INTERAPAS”

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO **“EL INTERAPAS”** SE OBLIGA A:

- a).- PAGAR A **“EL PROVEEDOR”** LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL SERVICIOS, DE ACUERDO CON EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, MISMO QUE SE EFECTUARA EN SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA Y QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN LA FACTURAS RESPECTIVAS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- b).- NOTIFICAR A **“EL PROVEEDOR”** CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA DE INICIO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE, POR NECESIDADES ESPECÍFICAS DE **“EL INTERAPAS”** SEA NECESARIO REALIZAR.
- c).- RECIBIR EL SERVICIO OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS

ESTIPULACIONES DE ÉSTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTE CONTRATO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL SERVICIO SOLICITADO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE, LOS SERVICIOS CONTRATADOS INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER ÍNDOLE A **“EL INTERAPAS”**.

DÉCIMA PRIMERA PENA CONVENCIONAL

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN ATRASO DEL SERVICIO CONTRATADO **“EL INTERAPAS”** LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 2/1000 DOS AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA SEGUNDA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, **“EL INTERAPAS”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN TANTO QUE SI ES **“EL PROVEEDOR”** QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA TERMINACIÓN ANTICIPADA

“EL INTERAPAS” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JURÍDICA ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES

“EL PROVEEDOR”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SERVICIO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“EL INTERAPAS”**, EN RELACIÓN CON EL SERVICIO MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- NACIONALIDAD DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO SOCIEDAD MEXICANA POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO TANTO, “EL PROVEEDOR” RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. EL DÍA _____ DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

“EL INTERAPAS”

“LA EMPRESA”

ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA.
DIRECTOR GENERAL.

REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

USUARIO SOLICITANTE

CONTRALORÍA INTERNA.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL CONTRATO NO. INTERAPAS _____ REFERENTE A LA CONTRATACION DE _____ Y QUE SE FIRMA EL _____ DE 2019.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE DEJAR ASENTADAS LAS DUDAS Y ACLARACIONES, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. 002-19, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS AFOROS, MUESTREOS, Y CARACTERIZACIONES DE SEIS DESCARGAS DE AGUAS NEGRAS, Y CUATRO PLANTAS MUNICIPALES DE TRATAMIENTO.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 12:00 hrs. del día 26 de Febrero del 2019, se reunieron los Funcionarios del INTERAPAS y Empresas participantes, en las oficinas administrativas del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez., cita en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros de esta Capital para proceder a celebrar la junta de Dudas y Aclaraciones de la Licitación Pública Estatal No. 002-19, para La Contratación de los aforos, muestreos, y caracterizaciones de seis descargas de aguas negras, y cuatro plantas municipales de tratamiento., De acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

El acto que hoy se celebra es presidido por el personal asignado por la Dirección General del INTERAPAS.

Una vez pasada la lista de asistencia de los invitados de las dependencias, funcionarios de INTERAPAS y empresas participantes con fundamento al artículo 24 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se procedió con lo estipulado en las bases.

LAS EMPRESAS QUE ADQUIRIERON BASES SON:

| NOMBRE O RAZON SOCIAL |
|------------------------------|
| KIMPEN, S.A DE C.V. |

Acto seguido se solicita a los representantes de las empresas participantes si cuentan con dudas o aclaraciones de las Bases del Invitación, a lo que se respondió no tener ninguna pregunta o duda.

No existiendo alguna otra manifestación por parte de los participantes y del comité de Adquisiciones del INTERAPAS, se da por concluida la presente acta, para todos sus efectos legales que haya lugar.

Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

POR EL ORGANISMO OPERADOR

| | |
|--|--|
| <p>C. RAMÓN FARIAS ORTEGA ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</p> | <p>C.P. JULIETA ORTA LOPEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES</p> |
| <p>LIC. FRANCISCO MANUEL BARAJAS CERVANTES UNIDAD JURÍDICA</p> | <p>ING. CARLOS AREVALO DELGADO SUBDIRTECTOR DE CALIDAD DEL AGUA Y SANEAMIENTO</p> |
| <p>LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA JEFATURA DE LICITACIONES</p> | <p>LED. JAZHIEL ORTIZ MARTINEZ AUXILIAR DE LICITACIONES DE OBRA</p> |
| <p>MC. MIRTA YOLANDA BRICEÑO COORD. DE PTAR Y CONCESIONES</p> | |

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

| | |
|---|--|
| <p>KIMPEN, S.A. DE C.V. ALEJANDRO MISAEL PALOMO BUSTOS</p> | |
|---|--|

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AFOROS, MUESTREOS, Y CARACTERIZACIONES DE SEIS DESCARGAS DE AGUAS NEGRAS, Y CUATRO PLANTAS MUNICIPALES DE TRATAMIENTO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 002-19, QUE SE CELEBRO EL 26 DE FEBRERO DE 2019.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA RECEPCION DE PROPUESTAS, PARA HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS AFOROS, MUESTREOS, Y CARACTERIZACIONES DE SEIS DESCARGAS DE AGUAS NEGRAS, Y CUATRO PLANTAS MUNICIPALES DE TRATAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 002-19.

ACTO DE RECEPCION DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L. P. siendo las 14:00 hrs. del día 05 de Marzo del año 2019, se reunieron los representantes del Organismo Operador, en la sala de usos múltiples del Organismo, ubicada en Avenida de los Pintores No. 3 Col. Los Filtros, de esta ciudad capital. De acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se celebró el acto de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas, para La Contratación de los Aforos, Muestreos, y Caracterizaciones de Seis Descargas de Aguas Negras, y Cuatro Plantas Municipales de Tratamiento, de La Licitación Pública Estatal No. 002-19.

El acto que hoy se celebra es presidido por el personal asignado por la DIRECCION GENERAL del Organismo Operador INTERAPAS.

A las 14:00 hrs. se recibió por el Comité de Adquisiciones del Organismo, las propuestas técnicas y económicas en sobre debidamente cerrado quedando en custodia por parte del INTERAPAS para su revisión y análisis, de la siguiente empresa:

El participante **KIMPEN, S.A DE C.V.**, de acuerdo al punto 5.- inciso e), falta integración de la sociedad y certificación de la empresa, solo presenta poder actualizados sin antecedentes, se recibe su propuesta técnica y económica para su estudio y análisis.

Se hace constar que solamente se recibe los documentos en forma cuantitativa y se reserva la revisión cualitativa de los mismos.

De conformidad con el artículo 33 fracción I segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, Los integrantes del Comité de Adquisiciones firman las propuestas técnicas de las empresas participantes, así como los sobres de las propuestas económicas, los cuales quedan en poder de este comité hasta la fecha de su apertura, de las empresas que cumplieron que lo solicitada en las bases.

De conformidad del artículo 5 fracción VII, así como el artículo 33 fracción I tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, se informa que el Comité de Adquisiciones nombra una comisión técnica, quien será la encargada de valorar las propuestas técnicas recepcionadas de las empresas participantes, a efecto de que se emita el dictamen técnico correspondiente de la documentación administrativa y de las pruebas técnicas.

El acto de fallo técnico y apertura de propuesta económica se llevara a cabo el día 06 de Marzo del presente a partir de las 12:00 horas.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 15:00 hrs. Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

POR EL ORGANISMO OPERADOR

| | |
|--|---|
| <p>C. RAMÓN FARIAS ORTEGA ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</p> | <p>C.P. JULIETA ORTA LOPEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES</p> |
| <p>LIC. FRANCISCO BARAJAS C. UNIDAD JURIDICA</p> | <p>LIC. JOSE MIGUEL ZARZOSA A. CONTRALORÍA INTERNA</p> |
| <p>LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA JEFATURA DE LICITACIONES</p> | <p>ING. MIRTA YOLANDA BRISEÑO ALMAZAN COORD. DE PTAR Y CONCESIONES</p> |
| <p>ING. CARLOS AREVALO DELGADO SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD Y SANEAMIENTO</p> | <p>LED. JAZHIEL ORTIZ MARTINEZ AUXILIAR DE LICITACIONES DE OBRA</p> |

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

| | |
|---|--|
| <p>ALEJANDRO MISAEL PALOMO BUSTOS KIMPEN, S.A DE C.V</p> | |
|---|--|

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA JUNTA DE RECEPCION DE PROPUESTAS, DE LA LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL N° 002-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS AFOROS, MUESTREOS, Y CARACTERIZACIONES DE SEIS DESCARGAS DE AGUAS NEGRAS, Y CUATRO PLANTAS MUNICIPALES DE TRATAMIENTO, QUE SE CELEBRO EL 05 DE MARZO DEL 2019.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA, PARA SER CONSTAR EL FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA, CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE LA LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 002-19, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS AFOROS, MUESTREOS, Y CARACTERIZACIONES DE SEIS DESCARGAS DE AGUAS NEGRAS, Y CUATRO PLANTAS MUNICIPALES DE TRATAMIENTO.

ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. siendo las 12:00 hrs. del día 06 de Marzo del año 2019, se reunieron los representantes del Organismo Operador, en la sala de usos múltiples del Organismo, ubicada en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta ciudad Capital, de acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se celebro el Acto de Fallo de la Propuesta Técnica y Apertura de la Propuesta Económica de la modalidad de Licitación Publica Estatal No. 002-19, correspondiente a la Contratación de los Aforos, Muestreos, y Caracterizaciones de Seis Descargas de Aguas Negras, y Cuatro Plantas Municipales de Tratamiento.

PROPUESTA TÉCNICA

Una vez recibidos y firmado los sobres se procedió a la apertura de la propuestas, INTERAPAS manifiesta que hará la revisión y análisis detallado, iniciando por la propuesta técnica, se revisaron minuciosamente todos y cada uno de los documentos de acuerdo a lo establecido en las bases de la Licitación, con la presencia del participante, se aceptan la propuesta de la empresa:

KIMPEN, S.A DE C.V., Cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica y económica para su estudio y análisis.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y derivado de lo anterior se procede a emitir el dictamen técnico.

El Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, previa revisión de las propuestas técnicas de la empresas participantes, determino que el Participante: **KIMPEN, S.A. DE C.V.**, reúne las condiciones administrativas y especificaciones técnicas detalladas anteriormente en las bases de la presente Licitación, se hace hincapié que el análisis técnico de las propuestas aprobadas, será valorado y tomado en consideración al momento de emitir el fallo final de la presente licitación, conjuntamente con las propuestas económicas presentadas por los participantes.

De conformidad con el artículo 33 fracción II de la Ley de adquisiciones del estado de San Luis Potosí, se pone a la vista los presentes sobres que contienen las propuestas Económicas presentadas por las empresa participantes en el evento de la apertura técnica, mismos que se encuentran debidamente sellados, firmados e inviolables; procediéndose a la apertura de los mismos.

El importe de la empresa participante, es el siguiente:

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IMPORTE |
|---|-----------------|
| KIMPEN, S.A DE C.V. 09 SERVICIOS PRECIO UNITARIO \$134,480.00 | \$ 1,210,320.00 |

En la apertura económica se realizó la verificación de los documentos solicitados en las bases de la presente Licitación, a la empresa que cumple con estos requisitos, se leyó en voz alta el importe de sus propuestas y se firmaron la oferta de la Contratación del servicio, por quienes intervienen en el acto para su debida constancia.

El Organismo Operador INTERAPAS procederá a efectuar la evaluación de la propuesta económica recibida y formulara el dictamen respectivo de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones para el estado de San Luis Potosí una vez que esto suceda, el Organismo comunicara por escrito a la empresa participante el resultado de la Invitación, el cual se dará a conocer en el acto de fallo el día 06 de Marzo del 2019 a las 14:30 hrs. en esta misma sala de usos múltiples.

Se solicita a los asistentes que manifiesten de propia voz, si existe alguna objeción al acto realizado, para la debida constancia y los efectos legales correspondientes: No se manifestó algún cometario.

Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad

POR EL ORGANISMO OPERADOR

| | |
|---|---|
| C. RAMÓN FARIAS ORTEGA ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | C.P. JULIETA ORTA LOPEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES |
| LIC. FRANCISCO BARAJAS C. UNIDAD JURIDICA | LIC. JOSE MIGUEL ZARZOSA A. CONTRALORÍA INTERNA |
| LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA JEFATURA DE LICITACIONES | LIC. J. ENRIQUE TREJO O. CONTRALORÍA INTERNA |
| ING. CARLOS AREVALO DELGADO SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD Y SANEAMIENTO | LED. JAZHIEL ORTIZ MARTINEZ AUXILIAR DE LICITACIONES DE OBRA |
| LIC. CHRISTIAN BARBOSA ESQUEDA SUBDIRECTOR DE COBRANZA | ING. MIRTA YOLANDA BRISEÑO ALMAZAN COORD. DE PTAR Y CONCESIONES |

POR LA EMPRESA PARTICIPANTE

| | |
|--|--|
| <p>ALEJANDRO MISAEL PALOMO BUSTOS KIMPEN, S.A DE C.V.</p> | |
|--|--|

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS DE LA INVITACIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 002-19, LA CONTRATACIÓN DE LOS AFOROS, MUESTREOS, Y CARACTERIZACIONES DE SEIS DESCARGAS DE AGUAS NEGRAS, Y CUATRO PLANTAS MUNICIPALES DE TRATAMIENTO, QUE SE CELEBRO EL 06 DE MARZO DE 2019.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL ACTO EN EL QUE SE DA A CONOCER LA RESOLUCIÓN RELATIVA AL FALLO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AFORO, MUESTREOS, Y CARACTERIZACIONES DE SEIS DESCARGAS SIN TRATAMIENTO DEL ORGANISMO, Y CUATRO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES., POR LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 002-19.

ACTO DE FALLO

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 14:30 hrs. del día 06 de Marzo de 2019, se reunieron los invitados de las dependencias, funcionarios de INTERAPAS, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de este documento, en la sala de usos múltiples del Organismo, sita en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta ciudad Capital, para dar a conocer la resolución tomada por el INTERAPAS sobre la recepción de la propuesta económica, acto que fue efectuado el día 06 de Marzo del año en curso.

El acto fue presidido por el personal asignado por la Dirección General del Organismo Operador (INTERAPAS) para dar a conocer el fallo de la Licitación Pública Estatal, fundamentado en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

Después de pasar la lista de asistencia se les informa que una vez analizada la propuesta económica del participante, se procede a dar el fallo de la presente Licitación de conformidad con lo siguiente.

Que la presente Licitación se realizó por la modalidad de Licitación Pública Estatal No. 002-19, la que la empresa que adquirió bases fue: KIMPEN, S.A DE C.V., así mismo en el evento de Recepción de Propuestas, se presentó la misma empresa, la cual cumple con la documentación, así como con las especificaciones y condiciones generales solicitadas

Con base al artículo 34, 35, 37 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez analizadas la propuesta económica y considerando el dictamen técnico, se concluye que la empresa KIMPEN, S.A DE C.V., ofrece el mejor precio, así mismo cumple con todas y cada una de las especificaciones solicitadas por la convocante; además que se realizó un análisis cuantitativo de cada una de las condiciones ofertadas por las empresas participantes y las condiciones económicas ofrecidas, Por lo que el Comité de Adquisiciones por unanimidad decide realizar el fallo y adjudicación a la empresa KIMPEN, S.A DE C.V.

Se manifiesta que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, así como de la orden respectiva para iniciar el servicio del contrato correspondiente después de la firma. Presentando para el efecto copia certificada del acta constitutiva donde se acredite la personalidad de quien firmara el documento, así mismo, deberá entregar copia del Registro Federal de Contribuyentes.

Dicho acto se celebrará en las oficinas del INTERAPAS sita en Avenida de los Pintores 3 Los Filtros, C.P. 78210, de esta Ciudad Capital.

Se manifiesta que a las empresas participantes se les entrega mediante oficio la comunicación de fallo y copia de esta acta.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta de fallo las personas que participan en este acto de conformidad.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 15:00 hrs. Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

POR EL ORGANISMO OPERADOR

| | |
|---|---|
| ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA DIRECCION GENERAL | C. RAMON FARIAS ORTEGA ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |
| C.P. JULIETA ORTA LOPEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES | C.P. JOAQUIN ALONSO DE VILLA TITULAR DE LA AUDITORIA Y CONTRALOR INTERNO |
| ING. JORGE CARLOS VIVANCO TORRES DIRECTOR DE OPERACION Y MANTENIMIENTO | ING. CESAR AUGUSTO CONTRERAS MALIBRAN DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN |
| LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA JEFATURA DE LICITACIONES | LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ OVIEDO TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA |

POR LA EMPRESA PARTICIPANTE

| | |
|---|--|
| KIMPEN, S.A. DE C.V. ALEJANDRO MISAEL PALOMO BUSTOS | |
|---|--|

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 002-19, DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AFOROS, MUESTREOS, Y CARACTERIZACIONES DE LAS SEIS DESCARGAS SIN TRATAMIENTO DEL ORGANISMO, Y CUATRO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, QUE SE CELEBRO EL 06 DE MARZO DE 2019.

CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE AFORO, MUESTREO Y CARACTERIZACIONES, DE SEIS (6) DESCARGAS DE AGUA NEGRAS, Y CUATRO PLANTAS MUNICIPALES DE TRATAMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL INTERAPAS**", Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "**KIMPEN, S.A. DE C.V.**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. DANIEL URTEAGA DIAZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INTERAPAS", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

A).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN NUMERO 642 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1996, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5 TRANSITORIO DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 12 DE ENERO DE 2006 Y SU ÚLTIMA REFORMA DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

B).- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN I Y XXVIII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CITA Y 28 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE INTERAPAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

C).- QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, QUIÉN CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ACTA CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ORGANISMO PÚBLICO. INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS), DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL

2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20, EL LIC. JAIME DELGADO ALCALDE EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD.

D).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTAS SE PAGARAN CON RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO OPERADOR.

E).- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACION.

F).- QUE REQUIERE LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AFORO, MUESTREO Y CARACTERIZACIONES, DE SEIS (6) DESCARGAS DE AGUA NEGRAS, Y CUATRO PLANTAS MUNICIPALES DE TRATAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR “EL INTERAPAS”.

G).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA PINTORES NÚMERO 3 EN LA COLONIA LOS FILTROS, DE ESTA CIUDAD, CODIGO POSTAL 78210, CON R.F.C. OIM960813E9A.

SEGUNDA.- DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:

A).- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TOMO ELIMINADO OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EN DERECHO FRANCISCO JAVIER ACEVEDO MACARI, NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE YUCATAN, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y SEIS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TICUL, YUCATAN.

B).- QUE EL C. DANIEL URTEAGA DIAZ, ES UNA PERSONA FISICA, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR NUMERO ELIMINADO

C).- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y DISPONE DE LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS NECESARIOS, PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AFORO, MUESTREO Y CARACTERIZACIONES, DE SEIS (6) DESCARGAS DE AGUA NEGRAS, Y CUATRO PLANTAS MUNICIPALES DE TRATAMIENTO, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

D).- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ELIMINADO

E).- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

F).- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

G).- CONOCER LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, COMPROMETIÉNDOSE A SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

H).- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, **ELIMINADO, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INTERAPAS”, LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN “LOS SERVICIOS DE AFORO, MUESTREO Y CARACTERIZACIONES, DE SEIS (6) CANALES Y CUATRO (4) PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES”. DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

| CLAVE | CANTIDAD | UNIDAD | CONCEPTO |
|--------------|----------|-----------|---|
| INTERAPAS-01 | 09 | SERVICIOS | <p>LA CONTRATACIÓN DE LOS AFOROS, MUESTREOS, Y CARACTERIZACIONES DE SEIS DESCARGAS DE AGUAS NEGRAS, Y CUATRO PLANTAS MUNICIPALES DE TRATAMIENTO.</p> <p>ESPECIFICACIONES</p> <p>1) Objeto del contrato: Aforo de registro continuo 24 horas, muestreo compuesto (integrado por seis muestras simples) y análisis de calidad del agua residual de los parámetros incluidos en la NOM-001-SEMARNAT-1996 y DQO, y Huevos de Helminto, en seis (06) canales de aguas negras, y cuatro (04) plantas municipales de tratamiento.</p> <p>2) Cantidad: NUEVE servicios MENSUALES.</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>Cada servicio mensual consistente en:</p> <p>a) Canales de aguas negras: practicar 12 (doce) aforos (2 aforos de 24 horas en cada canal durante muestreo), por mes calendario, y 12 (doce) muestreos compuestos promedio diario (2 muestreos compuestos por canal por mes calendario), y 12 (doce) análisis de las muestras obtenidas conforme los parámetros establecidos. Cada muestra compuesta deberá de integrarse por 06 (seis) muestras simples, con un intervalo de tiempo entre la toma de cada muestra simple, mínimo de 03 (tres) y máximo de 04 (cuatro) horas.</p> <p>b) Plantas de tratamiento de aguas residuales: 08 (ocho) muestreos compuestos promedio diario (2 muestreos compuestos en la descarga de agua residual tratada por PTAR por mes calendario), y 08 (ocho) análisis de las muestras obtenidas conforme los parámetros establecidos. Cada muestra compuesta deberá de integrarse por 06 (seis) muestras simples, con un intervalo de tiempo entre la toma de cada muestra simple, mínimo de 03 (tres) y máximo de 04 (cuatro) horas.</p> <p>3) Lugar de los trabajos (aforo y muestreo): PTAR Tangamanga I Planta 1, PTAR Tangamanga I Planta 2, PTAR Norte y PTAR Tenorio. Canales de aguas negras, identificados como a) Canal Marginal Sur Río Santiago, b) Canal Marginal Norte Río Santiago, c) Canal General, d) Canal No. 6, e) Canal Enrique Estrada, y f) Canal Valentín Amador – 2 aforos 24 horas y muestreos compuestos en cada uno de los canales por MES CALENDARIO, y únicamente dos muestreos compuestos por MES CALENDARIO (sin aforo) en cada PTAR municipal.</p> |
|--|--|--|

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>4) Periodo del contrato: 09 (nueve) meses calendario (Abril a Diciembre 2019).</p> <p>5) Condiciones de contratación: El Laboratorio deberá contar con la acreditación de la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) para CADA UNO de los parámetros a analizar (no se permite subcontratación de ningún parámetro), además de contar con acreditación para realizar muestreo de aguas residuales (NMX-AA-003-1980), y ser un Laboratorio aprobado por la Comisión Nacional del Agua (para lo cual deberán presentar documentos de acreditación y aprobación con vigencia para todo el periodo del contrato, análisis y emisión de resultados).</p> <p>6) Entrega de resultados: A más tardar 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha del último muestreo (de manera mensual). La programación de los muestreos se realizará con el licitante ganador; los trabajos se realizarán dentro de los primeros días de cada mes calendario. Así mismo se deberá cumplir con lo estipulado por lo establecido en el artículo 278-B fracción VIII de la Ley Federal de Derechos.</p> <p>Independientemente a la entrega física de resultados a este Organismo conforme lo establecido el párrafo anterior, deberá acatar las reglas 7.40 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, "Cumplimiento de la obligación para los laboratorios acreditados ante la entidad autorizada por la Secretaría de Economía y aprobados por la CONAGUA" y 7.41 "Presentación del reporte que el contribuyente debe acompañar a la declaración".</p> <p>7) Parámetros a analizar para en cada muestreo (PTARs y canales): HUEVOS DE HELMINTO, MATERIA FLOTANTE, SÓLIDOS SEDIMENTABLES, SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES, DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXIGENO</p> |
|--|--|---|

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>5, DEMANDA QUÍMICA DE OXIGENO, NITRÓGENO TOTAL (NITRATO, NITRITO, NTK), FOSFORO TOTAL, ARSÉNICO, CADMIO, CIANURO TOTAL, COBRE, CROMO TOTAL, MERCURIO, NÍQUEL, PLOMO, ZINC, PH, TEMPERATURA, GRASAS Y ACEITES, COLIFORMES FECALES.</p> <p>8) Otros: El laboratorio deberá de ajustarse a todos las descripciones, métodos, técnicas, procedimientos, etc., establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996 y/o aprobadas por la EMA y la Ley Federal de Derechos.</p> |
|--|--|---|

SEGUNDA.- PARA VERIFICAR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, “**EL PROVEEDOR**” ACEPTA QUE LA DIRECCION DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE “**EL INTERAPAS**” REVISE TODO LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

TERCERA.- AMBAS PARTES ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO EN QUE EL PAGO POR LOS SERVICIOS Y PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR LA CANTIDAD DE **\$ 1,210,320.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE MANERA:

1.- CANALES SIN TRATAMIENTO.

| | | |
|---|---|----------------------|
| • | PRECIO UNITARIO POR MUESTRA | \$ 7,420.00 |
| • | <u>PRECIO POR DOCE MUESTRAS MENSUALES</u> | <u>\$ 89,040.00</u> |
| | PRECIO POR NUEVE MESES | \$ 801,360.00 |

2.- DESCARGAS DE PLANTA DE TRATAMIENTO.

| | | |
|---|---|----------------------|
| • | PRECIO UNITARIO POR MUESTRA | \$ 5,680.00 |
| • | <u>PRECIO POR OCHO MUESTRAS MENSUALES</u> | <u>\$ 45,440.00</u> |
| | PRECIO POR NUEVE MESES | \$ 408,960.00 |

GRAN TOTAL \$1,210,320.00

EL PRECIO ANTES SEÑALADO SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA EJERCER EL PRESUPUESTO CONTRATADO.

CUARTA.- EL IMPORTE QUE SE PAGARA A “**EL PROVEEDOR**” POR EL SERVICIO DE ESTE CONTRATO SERÁ EL RESULTANTE DE LA FACTURACIÓN MENSUAL, SOBRE LOS PRECIOS UNITARIOS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA, PARA LA CUAL “**EL PROVEEDOR**” INDICARA EL RESPECTIVO NUMERO DE CUENTA E INSTITUCION BANCARIA. Y SE REALIZARA A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL CONTRA RECIBO. PREVIA PRESENTACION DE LOS REPORTES Y LAS FACTURAS DEL SERVICIO, LA ACEPTACION DE LOS MISMOS Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACION DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

QUINTA.- AMBAS PARTES ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO EN QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR “**EL PROVEEDOR**” SERÁ INICIANDO A PARTIR DEL MES DE ENERO Y TERMINARA EN DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, NO SIENDO PRORROGABLE DICHO PLAZO, EXCEPTO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO; CAUSAS IMPUTABLES A “**EL INTERAPAS**” POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACIÓN QUE ES REQUERIDA PARA LLEVAR ACABO LA REVISIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- AMBAS PARTES ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO EN QUE SON OBLIGACIONES DE “**EL PROVEEDOR**”, LO SIGUIENTE:

- a).- EMPLEAR PERSONAL PROFESIONAL SUFICIENTEMENTE CAPACITADO Y ACTUALIZADO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO;
- b).- APLICAR TODA SU EXPERIENCIA PARA LA OBTENCIÓN DE BUENOS RESULTADOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO;
- c).- NO TRANSMITIR O CEDER A TERCERAS PERSONAS PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “**EL INTERAPAS**”.
- d).- GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE EL RESULTADO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.
- e).- INFORMAR POR ESCRITO A “**EL INTERAPAS**” CUALQUIER CONTINGENCIA QUE IMPIDA LLEVAR A CABO SU TRABAJO.
- f).- CONTAR CON ACREDITACIÓN DE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) PARA CADA UNO DE LOS PARÁMETROS A ANALIZAR, IDENTIFICADOS EN LAS ESPECIFICACIONES DE ESTE CONTRATO, ADEMÁS DE DEMOSTRAR LA ACREDITACIÓN PARA REALIZAR EL MUESTREO DE AGUAS RESIDUALES CONFORME A LA NORMA MEXICANA NMX-AA-003-1980.
- g).- CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA CADA UNO DE LOS PARÁMETROS A ANALIZAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO QUE PARA EL CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**”, REQUIERA O UTILICE LOS SERVICIOS DE TERCERAS PERSONAS, QUEDARÁN EN TODO MOMENTO BAJO SU RESPONSABILIDAD, POR LO QUE NO HABRÁ NINGÚN TIPO DE RELACIÓN, NI SE ENCONTRARÁN SUBORDINADOS JERÁRQUICA NI ECONÓMICAMENTE A “**EL INTERAPAS**”, YA QUE LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS SON DE CARÁCTER EstrictAMENTE CIVIL, POR LO QUE SE EXCLUYE DE ESTE CONTRATO TODO VÍNCULO DE TIPO LABORAL.

OCTAVA.- “**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE ANTE “**EL INTERAPAS**” POR NEGLIGENCIA O IMPERICIA DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS A QUIENES SE LES ENCOMIENDE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO DE LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN CON TAL MOTIVO A ÉSTE ÚLTIMO O A TERCEROS; IGUALMENTE, “**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS PERSONAS A QUIENES ENCOMIENDE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, CUENTEN CON CAPACIDAD PROFESIONAL Y PRACTICA EN LA MATERIA, ETICA PROFESIONAL, Y DESARROLLO PROFESIONAL ACTUALIZADOS Y NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS

NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE EL RESULTADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR “**EL PROVEEDOR**” ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE DE ELLOS DERIVE, SERÁN CONSIDERADOS COMO PROPIEDAD ÚNICA DE “**EL INTERAPAS**” DEBIENDO “**EL PROVEEDOR**” GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS MISMOS.

DÉCIMA.- SON CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

A) QUE “**EL PROVEEDOR**” PIERDA LA ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN EN CUALQUIER A DE LOS PARÁMETROS A ANALIZAR Y/O LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA CONAGUA, O QUE A SU VENCIMIENTO NO LE SEAN RENOVADAS LA ACREDITACIÓN Y/O APROBACIÓN POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

B) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE SUS CLÁUSULAS.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LOS CASOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., POR LO TANTO, “**EL PROVEEDOR**”, RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

L E Í D O QUE FUE POR LAS PARTES, SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, ESTANDO EN TODO CONFORMES, LO RATIFICAN EN TODA Y CADA UNA DE

SUS PARTES, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, AL DIA 12 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

"EL INTERAPAS".

"EL PROVEEDOR"

**ING. RICARDO FERMIN PURATA
ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL.**

**C. DANIEL URTEAGA DIAZ.
KIMPEN, S.A. DE C.V.**

T E S T I G O S

**LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ
OVIEDO
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA**

**C. RAMON FARIAS ORTEGA
ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

**C.P. JOAQUIN ALONSO DE VILLA
TITULAR DE LA AUDITORIA Y CONTRALOR INTERNO**

HOJAS DE FIRMAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE AFORO, MUESTREO Y CARACTERIZACIONES, DE SEIS (6) DESCARGAS DE AGUA NEGRAS, Y CUATRO PLANTAS MUNICIPALES DE TRATAMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA Y POR OTRA LA EMPRESA KIMPEN, S.A. DE C.V.

OMITIENDO DATOS PERSONALES QUE CONTIENEN INFORMACIÓN RESERVADA COMO EL NOMBRE, DOMICILIO, NÚMERO DE FOLIO DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NÚMERO DE TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO DE FOLIO DE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, RFC, NÚMERO DE FIANZA Y FIRMA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 3 FRACCIÓN XI, XVII, XVIII Y XXXVII, ARTICULO 24 FRACCIÓN VI, ARTICULO 82, ARTICULO 138 Y TRANSITORIO NOVENO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL 09 DE MAYO DE 2016 Y LAS DISPOSICIONES 39, 41, 42, 46, 47, 48 Y 49 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.